

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSION
MORENA SANTANA, GUILLELMO	45700622	(FUERA DE PLAZO)
PEREZ PEREZ, ANTONIO RICARDO	74327035	(FALTA DE D.N.I.)
RAPOSO ARCEO, ARTURO	76519604	(FUERA DE PLAZO)
ROBLES CANCEDO, ENILIO	38164116	(FUERA DE PLAZO)
RODRIGUEZ ARECES, FERNANDO	8960546	(FALTA DE D.N.I.)
RODRIGUEZ GARCIA, JOSEFINA MARIA	5135594	(FALTA DE D.N.I.)
RUBIO ESCOLANO, INMACULADA	22542455	(FUERA DE PLAZO)
SIMON MONTES, MARIA DEL PILAR	15920972	(FALTA DE D.N.I.)
SOTO ALVAREZ, ANTONIO	28395096	(FALTA DE D.N.I.)
TERAN GIRON, MARIA FRANCISCA	13686804	(NO JUSTIFICAR HABER ABONADO DERECHOS DE EXAMEN)
TORIO ABAD, MARIA ALMUDENA		(FUERA DE PLAZO)
TORIO ABAD, MARIA ALMUDENA		(NO JUSTIFICAR HABER ABONADO DERECHOS DE EXAMEN)
TORIO ABAD, MARIA ALMUDENA		(FALTA DE D.N.I.)
TORIO ABAD, MARIA ALMUDENA		(NO UTILIZAR IMPRESO NORMALIZADO)
ZABALLOS GONZALEZ, CLEMENTE	6212758	(FALTA DE D.N.I.)

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**27136** RESOLUCION de 15 de noviembre de 1988, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, para cubrir plazas de Personal de Oficios y Administrativos, en régimen laboral, con destino en el Ministerio del Interior, por la que se modifica la relación de aprobados en la fase de oposición.

Advertido error de mecanización sufrido en la relación de opositores que superaron la fase de oposición de las pruebas selectivas, convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 1987, de la Subsecretaría, para cubrir plazas de Personal de Oficios y Administrativos en régimen laboral, con destino en el Ministerio del Interior, este Tribunal calificador acuerda:

Primero.-Incluir en Avila en la categoría de Oficial tercera Electricista en turno de promoción interna a don Miguel Angel Villaizán Gallardo, con una puntuación de 7,900.

Segundo.-Incluir en Avila en la categoría de Oficial segunda Jardinería en el turno libre a don Emeterio García Lobejón, con una puntuación de 6,060.

Tercero.-Como consecuencia de lo anterior, dichos aspirantes deberán figurar igualmente en las relaciones correspondientes a la fase de concurso de méritos con las siguientes puntuaciones:

### Méritos

	Pers.	Acad.	Prof.	Total
Miguel Angel Villaizán Gallardo	0	13	4	17
Emeterio García Lobejón	4	0	60	64

Madrid, 15 de noviembre de 1988.-El Presidente del Tribunal, José Ramón Omega López.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**27137** ORDEN de 28 de octubre de 1988 por la que se convocan cursos de Formación de Formadores en Didáctica de las Matemáticas, de la Lengua y Literatura, de las Ciencias Sociales, de las Ciencias Experimentales y Educación Infantil.

La progresiva complejidad de la función docente ocasionada por los cambios sociales y económicos, el desarrollo tecnológico y la necesidad de conjugar todo ello en una oferta educativa válida, ha puesto de manifiesto la conveniencia de formar un colectivo de Profesores que asuma la responsabilidad de planificar, gestionar y llevar a cabo la formación de otros Profesores en ejercicio. Esta figura del formador de formadores se perfila como un profesional con amplia experiencia docente, con una rigurosa formación científica y didáctica, conocedor de las principales líneas de investigación educativa y de las bases psicológicas del aprendizaje que las sustentan, apto para trabajar en equipo, y en definitiva, preparado para ayudar al profesorado a realizar el cambio conceptual y metodológico que está demandando nuestro sistema educativo.

Parece oportuno, por tanto, establecer para el curso 1988-89 la continuación del Programa de Formación de Formadores en didácticas de ciclos, áreas y materias ya iniciado en años anteriores mediante las Ordenes de convocatoria de 3 de agosto de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de 23 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y de 30 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), que permita completar la red de profesionales capacitados para llevar adelante esta importante tarea y que deben formar parte de los Asesores para la formación de Profesores que constituyan una parte importante de la plantilla fija de los Centros de Profesores.

Por ello, y de conformidad con las Comunidades Autónomas que participan en este programa, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica,